



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001089-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, para instar a la Junta a solicitar al Gobierno que remita un Proyecto de Ley de reforma de la Ley de Protección a las Familias Numerosas en los casos de unidades familiares surgidas tras la separación o el divorcio, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de noviembre de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001088 a PNL/001116.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, regula en el artículo 3 las condiciones de la familia numerosa, el apartado 3 establece que "Nadie podrá ser computado, a los efectos de esta ley, en dos unidades familiares al mismo tiempo".



Esta cláusula perjudica a las familias resultantes de una separación o divorcio con custodia compartida, ya que solo permite que uno de los progenitores pueda optar a la obtención del título acreditativo de familia numerosa y beneficiarse de las bonificaciones o exenciones previstas para tal condición.

Esta regulación resulta injusta, perjudicando a una de las partes que comparte los gastos y cargas económicas por el cuidado de los hijos comunes sin poder optar a beneficio alguno por condición de familia numerosa, lo que genera situaciones de desigualdad y desprotección de la familia.

Es necesario revisar y actualizar la Ley de Protección a las Familias Numerosas, de manera que se reconozca la condición de familia numerosa a ambas unidades familiares nacidas de la ruptura de la pareja, evitando, de esta manera, discriminaciones a las familias numerosas separadas o divorciadas con custodia compartida y con ello se resuelva la desprotección que sufre al menos una parte de la nueva unidad familiar resultante tras la separación o divorcio.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de España que remita a las Cortes Generales un Proyecto de Ley de reforma de la Ley de Protección a las Familias Numerosas, que reconozca la condición de familia numerosa a las unidades familiares surgidas tras la separación o divorcio y que tienen custodia compartida, evitando de esta manera la discriminación que en estos momentos sufren estas familias".

Valladolid, 2 de noviembre de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González,

María Josefa Díaz-Caneja Fernández,

Álvaro Lora Cumplido,

Jesús Guerrero Arroyo y

Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández